



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



00751-2021

31 MAY 2021

Núm.: 010646

Señor

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República

Palacio del Congreso Nacional

Su despacho

Estimado señor presidente del Senado de la República:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el **Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Cuba**, firmado el 6 de mayo de 2019.

El objetivo del citado convenio es promover la cooperación técnica, científica, educativa y cultural entre las Partes, a través de la formulación y ejecución, de común acuerdo, de programas, proyectos y acciones puntuales en áreas prioritarias para ambas naciones.

Debemos resaltar que en la elaboración de programas, proyectos y acciones puntuales, las Partes tomarán en consideración las prioridades establecidas en sus respectivos planes y estrategias de desarrollo y coordinarán la participación en su ejecución de organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, incluyendo universidades, instituciones de investigación científica y técnica, así como de las organizaciones no gubernamentales.

Las Partes promoverán la concreción de espacios de colaboración respecto a temas de interés común, propiciando además el intercambio de experiencias en asuntos como educación, salud, agricultura y agroindustria, temas de género, gestión medioambiental y manejo de aguas residuales, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria y nutricional, integración regional, asuntos económicos, promoción comercial y en materia de inversiones, etc.

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho convenio al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-0949-2021, del 13 de abril de 2021, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia TC/0330/20, del 22 de diciembre de 2020, cuyo dispositivo establece lo siguiente:





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

010646

31 MAY 2021

“**PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana el “Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Cuba”, suscrito por República Dominicana seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019); **SEGUNDO:** ORDENAR comunicar la presente sentencia al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución de la República Dominicana; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional”.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al convenio que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



LUIS ABINADER

